

---

## COMUNICADO

---

# APICULTORES DECLARACIÓN JURADA ANUAL OBLIGATORIA

La Dirección General de la Granja (*DIGEGRA*) y la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola (*CHDA*) comunican a los señores apicultores que deberán realizar la **Declaración Jurada Anual del Registro Nacional de Propietarios de Colmenas**, dentro del Sistema Nacional de Trazabilidad de los Productos Apícolas (*SINATPA*), a partir **del 1º de julio hasta el 31 de julio** inclusive, del presente año.

La mencionada declaración jurada se realizará y enviará únicamente en forma electrónica, a través de la página Web del MGAP: [www.mgap.gub.uy/apicultura/sinatpa](http://www.mgap.gub.uy/apicultura/sinatpa). Se comunica que, a partir de esta declaración, de acuerdo a la Ley N°19535 del 25/09/2017, Art.:93, quedan exonerados del pago de timbre por concepto de Declaración Jurada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Por más información, dirigirse o comunicarse con las oficinas departamentales habituales del MGAP, Centros de Atención Ministerial, Intendencias Municipales, Gremiales Apícolas y/o Central de DIGEGRA - Apicultura, e-mail: [apiculturadigegra@mgap.gub.uy](mailto:apiculturadigegra@mgap.gub.uy), teléfono: 23047422 Interno 226 / 231 / 230.

---

Lunes, 25 de junio de 2018

**Unidad de Comunicación**

**Dirección General de la Granja**